



C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, quienes conformamos parte de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo colegiado el siguiente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional Sobre Adicciones realizada por la Secretaría de Salud, "la edad de inicio de los fumadores mexicanos se ha reducido; en 1988 oscilaba entre los 18 y 25 años, mientras que en 2002 bajó al rango de entre 15 y 17 años. En la actualidad se acepta que la edad promedio es 13 años, y la estimación es que se reduzca todavía más".

Pero no sólo eso: 1 de cada 5 adolescentes fuman y 7 de cada 10 comercios siguen vendiendo cigarros a menores de edad, a pesar de la legislación existente.

En términos de fallecimientos, las cifras no son mejores, pues 1 de cada 9 muertes en México son a consecuencia de esta adicción y cada año se presentan poco más de 60 mil decesos por padecimientos asociados al tabaquismo, siendo más frecuentes infarto cardiaco o falta de suministro sanguíneo a tejidos del corazón (23,000 muertes anuales), problemas respiratorios (17,000), infarto cerebral o interrupción en el abastecimiento de nutrientes al cerebro (13,000), así como cáncer de pulmón y vías respiratorias (6,000).

La mayoría de fumadores considera que el principal problema de salud que genera el tabaco es el cáncer; sin embargo, el mayor número de muertes se debe a infarto cardiaco ya que, de todos los decesos en México por dicha causa, 45% se asocian a tabaquismo. Al respecto el gobierno reporta un gasto de 29 mil millones de pesos al año sólo para atender infarto cardiaco, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC, que se caracteriza por destrucción del tejido de las vías respiratorias, tos e incapacidad para respirar adecuadamente) y cáncer pulmonar.

En el último reporte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2006, la ciudad de Puebla fue ubicada como la segunda con el mayor número de fumadores jóvenes a nivel nacional.

El 30 de Mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para el Control del Tabaco, misma que fue reformada en el año 2010, en dicha ley en su artículo 17 fracción I señala que esta prohibido el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad; asimismo de conformidad con el artículo 16 de la citada ley esta prohibida la venta por unidad, o mejor conocida como venta de cigarros sueltos, esta conducta es la principal vía a través de la cual los menores adquieren el tabaco.

En el artículo 36 de la Ley General para el Control del Tabaco, señala que la autoridad responsable de vigilar el cumplimiento de la misma, e imponer las sanciones a que haya lugar es la Secretaria de Salud del Gobierno Federal. Por ellos para terminar con este problema de tabaquismo en menores de edad, es necesario que se amplíen los trabajos de verificación sanitaria en esta materia.

En mérito de lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Estatal que intensifique los trabajos de verificación sanitaria en el Estado de Puebla, tendientes a sancionar el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad.

SEGUNDO.- Túrnese a la Comisión de Salud.

A T E N T A M E N T E.  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA  
A 31 DE JULIO DE 2014.  
INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI

DIP. HERACLIO GERMÁN MARTÍNEZ MANZANO

DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. MIGUEL ÁNGEL HUEPA PÉREZ

DIP. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS

DIP. PABLO MONTIEL SOLANA

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA

Esta hoja de firmas corresponde al punto de acuerdo por el se solicita respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal que intensifique los trabajos de verificación sanitaria en el Estado de Puebla, tendientes a sancionar el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad.



DIP. FRANCISCO MOTA QUIROZ

DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO

DIP. MARÍA DEL ROCIO AGUILAR NAVA

DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER

DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA

Esta hoja de firmas corresponde al punto de acuerdo por el se solicita respetuosamente a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal que intensifique los trabajos de verificación sanitaria en el Estado de Puebla, tendientes a sancionar el comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad.